



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **12382**/2015

ARICA, 14 DE JULIO DE 2015.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°11239, de fecha 24 de Junio del 2015 y Ordinario N°2058, del 30 Junio del 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, vienen en contratar los servicios a Honorarios a don **AQUILES PATRICIO CANO FAJARDO**, por los servicios de Chef y Manipulación de Alimentos, realizado el día 02 de julio del 2015, de acuerdo al Programa denominado "Apoyo a la Inauguración del Convenio de transferencia entre las Subsecretarías de Prevención del Delito para la Ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública".
- b) Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don **AQUILES PATRICIO CANO FAJARDO**, de fecha 01 de Julio del 2015.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Julio del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don **AQUILES PATRICIO CANO FAJARDO**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Relaciones Publicas, Asesoría Jurídica y Administración Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/cop.-



DR. ALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



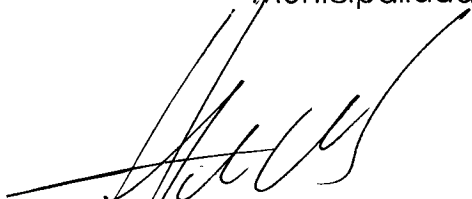
REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA


1497
980233 1238

**CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON
AQUILES PATRICIO CANO FAJARDO**

En Arica, a 01 de Julio de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don **AQUILES PATRICIO CANO FAJARDO**, R.U.T. N° 13.636.663-7, con domicilio en Vicuña Mackenna N° 616, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 11239, de fecha 24 de Junio del 2015, y Ordinario N° 2058 de fecha 30 de Junio del 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, viene en contratar los servicios a honorarios, a don **AQUILES PATRICIO CANO FAJARDO**, por los Servicios de Chef y Manipulación de Alimentos, a realizarse el día 02 de Julio del 2015, desde las 16:00 hrs. Hasta las 19:00 hrs., de acuerdo al Programa denominado "**Apoyo a la Inauguración del Convenio de Transferencia entre las Subsecretarías de Prevención del Delito para la Ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública**".
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 120.000.- Impuesto incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estuvo a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- QUINTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** La personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.
- SEPTIMO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


AQUILES PATRICIO CANO FAJARDO
R.U.T. 13.636.663-7


SUC/ATF/SEG/emc.
01/07/2015

